

## APRUEBA CONTRATO

## DECRETO EXENTO Nº 438

DALCAHUE, 13 de Febrero de 2015

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 13.02.2015, La Sesión Ordinaria N° 74 del 09 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Contrato de viantadeión de Servicios sus entre la Ilustre Munta, de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el Sr. Javier Andrés Haro Nuñez CI Nº, por un monto de \$38.889 (Treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos.-

**IMPUTESE:** Los Gastos que se generen a la Cuenta  $N^{\circ}$  040409 Fiesta del Ajo, Centro de costos 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

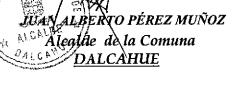
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y-ARCHÍVESE.

CEARA INÉS VERA GONZÁLBZ Secretaria Municipal <u>DALCAHUE</u>

### Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Tesorería Municipal
- Archivo

JAPM/CIVG/jnpa.





# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 13 días del mes de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt Nº 90 de la Ciudad de Dalcahue y el Sr. Javier Andrés Haro Nuñez C I Nº domiciliado en

ı, se ha convenido el siguiente contrato:

<u>Primero</u>: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Javier Andrés Haro Nuñez Cantautor Folclorista para participar en la Fiesta del Ajo y las Tradiciones Chilotas 2015.

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$38.889 (Treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos.-

Tercero: Esta actividad se realizara el día domingo 15 de Febrero por motivo de la "Fiesta del Ajo y las Tradiciones Chilotas".-

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

IAVIER ANDRÉS HARO NÚÑEZ

 $CIN^{o}$ 

กลับพื้นของเรีย

BERTO PÉREZ MUÑOZ ALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE